

programas del Gobierno de Canarias para el fomento y el mantenimiento del empleo.

Considerando: lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Tener por desistida la petición formulada por la empresa Gráficas Tahíche, S.L., a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el Capítulo II "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", Sección 2ª "Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido", de la Orden de 30 de agosto de 1994, reguladas en el Decreto 124/1994, de 20 de junio, por el que se regulan los programas del Gobierno de Canarias para el fomento y el mantenimiento del empleo por la contratación indefinida de 2 trabajadores.

Segundo.- Que se archive el expediente referenciado sin más trámite.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que frente a la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública, en el plazo de un mes contado desde la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1995.- El Director, Francisco Vicente Almeida Ossa.

2916 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 29 de agosto de 1995, del Director, relativo a notificación de la Resolución 2.809, de 21 de julio de 1995, por la que se tiene por desistida solicitud de subvención para el fomento a la creación de puestos de trabajo estables, a empresa en ignorado paradero.*

Resolución nº 2.809, de fecha 21 de julio de 1995, nº R.S. 6.563, de 31.7.95, por la que se tiene por desistida la petición formulada por la empresa C.B. Cacho Martínez Moreno de subvención de las previstas en el Capítulo II, Sección 2ª "Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido", de la Orden de 30 de agosto de 1994, y se ordena el archivo del expediente sin más trámite.

Visto el expediente incoado a instancia de Dña. Mª Teresa Moreno Martín, en calidad de representante de la empresa C.B. Cacho Martínez Moreno, en virtud de solicitud presentada el día 27 de septiembre de 1994 ante el Instituto Canario de Formación y Empleo de Santa Cruz de Tenerife, mediante la que interesa le sea concedida subvención por la contratación indefinida de un trabajador, de las previstas en el Capítulo II "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", Sección 2ª "Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido", de la Orden de 30 de agosto de 1994, de convocatoria y regulación de las bases para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 124/1994, de 20 de junio, por el que se regulan los programas del Gobierno de Canarias para el fomento y el mantenimiento del empleo, y

Resultando: que la citada empresa es requerida por este Organismo el 2 de junio de 1995, para que aporte documentación necesaria para cumplimentar el expediente mencionado.

Resultando: que dicho requerimiento es contestado por la empresa peticionaria el 19 de junio de 1995, fuera, por tanto, del plazo de diez días establecido en el requerimiento practicado.

Considerando: la competencia que me atribuye el artículo 5, Dos de la Orden de 30 de agosto de 1994, de convocatoria y regulación de las bases para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 124/1994, de 20 de junio, por el que se regulan los programas del Gobierno de Canarias para el fomento y el mantenimiento del empleo.

Considerando: lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Tener por desistida la petición formulada por la empresa C.B. Cacho Martínez Moreno, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el Capítulo II "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", Sección 2ª "Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido", de la Orden de 30 de agosto de 1994, reguladas en el Decreto 124/1994, de 20 de junio, por el que se regulan los programas del Go-

bierno de Canarias para el fomento y el mantenimiento del empleo por la contratación indefinida de un trabajador.

Segundo.- Que se archive el expediente referenciado sin más trámite.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que frente a la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública, en el plazo de un mes contado desde la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1995.- El Director, Francisco Vicente Almeida Ossa.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2917 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos recaídos en el expediente sancionador S-27/95, dirigida a D. Juan P. González Toledo, en ignorado domicilio.

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo, la notificación a D. Juan P. González Toledo de la Providencia de incoación y Pliego de Cargos dictados en el expediente sancionador S-27/95, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo por infracción de la reglamentación vigente en materia de viviendas de protección oficial, no teniendo constancia de su recepción, y a los efectos de que se formulen las alegaciones pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan P. González Toledo la Providencia de incoación del expediente sancionador S-27/95, nombrando Instructora del mismo a Dña. Laura Vilches Morales, y Secretaria a Dña. María Cristina López Martín, y en el que se ha dictado el siguiente Pliego de Cargos:

«La infracción prevista en el artículo 153.B).11 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por el Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7.9.68), que tipifica como falta

grave: “La ejecución de obras sin la previa autorización del Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda), que modifiquen el proyecto aprobado, aunque se ajusten a las ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables.”

Los hechos que han dado lugar a la incoación del expediente sancionador consisten en la realización en la vivienda sita en la calle Moralidad, 37 A, La Hornera, La Laguna, de las siguientes obras:

- Que el propietario, sin autorización de esta Dirección General, ni de la Comunidad de Propietarios, ejecuta obras de ampliación, de aproximadamente 6,40 m², consistentes en forjado con viguetas y bovedillas, apoyadas en muros de división de propiedades, con acabado de tejas y el adelantamiento del cerramiento del salón.»

Contra este Pliego de Cargos, podrá el interesado formular las alegaciones que en su derecho con venga ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

2918 ANUNCIO de 26 de septiembre de 1995, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1992, del área de reparto Barranco Grande, P-4, SO-4.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1992, del área de reparto Barranco Grande, P-4, SO-4, presentado por D. Hildo Rodríguez Ramos, en representación de Inversiones Los Mocanes, S.A., y visado por el Coac con el nº 35510, de fecha 27 de junio de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, en cumplimiento de lo pre-